

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 06 de agosto de 2010

Señor:

Roberto Villafuerte Almeida

GERENTE GENERAL

DEBLANING S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con fecha **06 de agosto de 2018**, Roberto Villafuerte Almeida, ha transferido DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS (19800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, del capital social de la Compañía AMIBORESP S.A., a favor del señor Álvaro Mauricio Huera Rosero, quien acepta dicha transferencia, según se detalla a continuación:

Cedente: Roberto Villafuerte Almeida

Cédula: 17049077148

Nacionalidad: ecuatoriana

Cesionario: Álvaro Mauricio Huera Rosero

Cédula: 1710961770

Nacionalidad: ecuatoriano

Acciones cedidas: 19.800

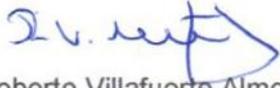
Valor de la transacción: USD 19.800,00 dólares

Valor de cada acción: \$ 1,00

Tipo de transferencia. Oneroso

La transferencia comprende a totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS (19800) acciones cedidas.

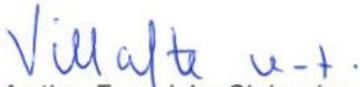
Atentamente,



Roberto Villafuerte Almeida
1704907714
CEDENTE



Alvaro Mauricio Huera Rosero
1710961770
CESIONARIO



Martina Franziska Siebenhandl Nohle
1713332086
CONYUGE CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171366637-6**

APellidos y Nombres: **SUAREZ CARRERA JIMENA LUCIA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1977-03-05**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
ALVARO MAURICIO HUERA ROSERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171096177-0**

APellidos y Nombres: **HUERA ROSERO ALVARO MAURICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1972-10-10**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
JIMENA LUCIA SUAREZ CARRERA





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE V333313222

APellidos y Nombres del Padre: **SUAREZ CALVOPIÑA MIGUEL ANGEL**
APellidos y Nombres de la Madre: **CARRERA ESCOBAR HORTENCIA MARGARITA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-08-31**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-31**

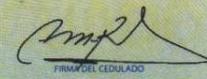





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
SUPERIOR GERENTE V233312222

APellidos y Nombres del Padre: **HUERA RAUL OSWALDO**
APellidos y Nombres de la Madre: **ROSETO BLANCA OLIVA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2010-09-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-09-03**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No. 004 - 239 NUMERO 1713666376 CEDULA

SUAREZ CARRERA JIMENA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 6
CHILIBULO PARROQUIA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

037 JUNTA No. 037 - 137 NUMERO 1710961770 CEDULA

HUERA ROSERO ALVARO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
LA MAGDALENA PARROQUIA





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Maria José
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Alvaro Huera Rosero
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano (DM), a los seis días del mes de agosto de dos mil dieciocho, las partes abajo identificadas, libre y voluntariamente; y, por así convenir a sus mutuos intereses, celebran el presente Contrato de Compraventa de Acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a celebrar el presente Contrato de Compraventa de Acciones:

- a) El señor Roberto Marcelo Villafuerte Almeida, con cédula de ciudadanía número 170490771-4, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, propietario de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES (19.800) emitidas, suscritas, pagadas y liberadas representativas del capital social de la Compañía AMIBORESP S.A., conforme se acredita con el Título No. 09. Para los efectos de este instrumento, al compareciente antes señalado se le podrá denominar simplemente como EL VENDEDOR.
- b) El señor Álvaro Mauricio Huera Rosero, con cédula de ciudadanía número 171096177-0, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Para los efectos de este instrumento, al compareciente antes señalado se le podrá denominar simplemente como EL COMPRADOR.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- a) La Compañía AMIBORESP S.A., es una sociedad legalmente constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito el 30 de agosto de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de diciembre de 2010.
- b) La Compañía AMIBORESP S.A., tiene como objeto social principal la prestación de servicios de asesoría en los campos de construcción, diseño, planificación, mantenimiento y supervisión de inmuebles residenciales, comerciales, áreas verdes, jardines, etc.
- c) EL VENDEDOR, se encuentra interesado en vender las DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES (19.800) ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a EL COMPRADOR, y, por otra parte, EL COMPRADOR se encuentra interesado en adquirirlas, según los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

TERCERA.- COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA:

Con tales antecedentes, EL VENDEDOR vende y transfiere a perpetuidad, a favor de EL COMPRADOR, DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES (19.800) ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la Compañía AMIBORESP S.A.

EL VENDEDOR transfiere el dominio, uso, goce de las DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS (19.800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de EL COMPRADOR, así mismo EL COMPRADOR acepta las acciones materia de este contrato por ser legales y servir a sus intereses.

CUARTA.- PRECIO TOTAL ACORDADO:



El precio o valor total acordado por la transferencia de las acciones a las que se refiere la cláusula precedente, asciende al monto de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 19.800,00), valor que será pagado de contado a la fecha de celebración de este Contrato, con la suscripción de las notas de cesión y entrega física de los títulos debidamente endosados. De acuerdo a este instrumento el valor pagado se constituye en justo precio POR LO QUE LAS PARTES NO TIENEN NADA QUE RECLAMAR PARA SI EN EL FUTURO.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD:

EL COMPRADOR asume por su cuenta y riesgo, la obligación de pagar cualquier impuesto fiscal, municipal, o de cualquier otra índole, actos, contrato, gestiones, transacciones, asientos, registros o promesas hechas o ejecutadas por cualquier funcionario, personero, accionista, dependiente relacionado cualquier contribución o cuota social cuyo acreedor sea cualquier institución pública o privada así como cualquier crédito u obligación real o contingente a cargo de AMIBORESP S.A., que estuviese pendiente a la fecha de celebración de este Contrato, o que fuese cargado a AMIBORESP S.A., en cualquier fecha posterior a la celebración del presente instrumento, y que se refiera a hechos o transacciones realizadas hasta la fecha en que se transfieren las acciones de AMIBORESP S.A., liberando de esta manera al VENDEDOR de la obligación de efectuar tales pagos o asumir tales obligaciones.

El presente Contrato constituye suficiente título para que ante todo evento a partir de la transferencia de las acciones, en virtud de los cuales EL VENDEDOR fuese compelido a pagar tales obligaciones pendientes hasta esta fecha, EL VENDEDOR repita en contra de EL COMPRADOR el importe que hubiese erogado, pudiendo en tales casos cargar a EL COMPRADOR además los costos y gastos administrativos y financieros razonablemente incurridos, todo lo cual es aceptado por las partes.

SEXTA.- DECLARACIÓN DEL ACCIONISTA VENDEDOR:

El VENDEDOR declara que tiene sobre las acciones materia del presente Contrato completo dominio, poder y autoridad para cederlas, asignarlas, transferirlas y entregarlas a EL COMPRADOR, libres de todo gravamen, cargo, reclamo o caución; y, que una vez que el o los títulos contentivos de las acciones hayan sido endosados y entregados a EL COMPRADOR, éste será propietario de los mismos, libre de todo y cualquier reclamo por parte de terceros.

El VENDEDOR declara que la ejecución de este Acuerdo y su perfeccionamiento no viola ninguna disposición constante en los estatutos de las compañías, en leyes o disposiciones vigentes en la República del Ecuador, o en pactos de accionistas, y que esta transacción no implica fraude respecto de ningún otro contrato preexistente.

SÉPTIMA.- DECLARACIONES DE EL COMPRADOR:

El COMPRADOR declara estar habilitado legalmente para suscribir el presente instrumento.

Igualmente, EL COMPRADOR declara que:

- d) Este Acuerdo no significa fraude o violación de ningún otro contrato previamente convenido expresa o tácitamente, o suscrito, ni de ninguna ley o regulación actualmente vigente;
- e) Esta transacción no perjudica a ningún tercero que mantenga relaciones con él; y,
- f) Que para ejecutar este Acuerdo no requiere de autorizaciones o consentimientos de ninguna otra persona, entidad o autoridad.

2

4

OCTAVA.- ARBITRAJE:

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, y a su ejecución y liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Quito/ Ecuador.

En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y, las siguientes normativas y preceptos:

El Tribunal estará integrado por 3 (tres) árbitros, designados por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

1. El Tribunal decidirá en derecho.
2. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
3. El procedimiento arbitral será confidencial.
4. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.
5. Las partes libre y voluntariamente resuelven renunciar a la jurisdicción ordinaria, para llevar a cabo el Arbitraje aquí pactado. Por tanto, se comprometen a respetar el contenido del Laudo, cuya ejecución tiene el efecto de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

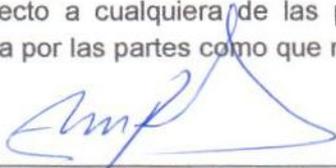
El Contrato celebrado por las partes, contenido en el presente instrumento, está sujeto a las leyes de la República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera expresa en él, las partes se someten suplementariamente a lo dispuesto por el Código Civil, por el Código de Comercio, por la Ley de Compañías, y por la demás legislación comercial y societaria vigente, siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y características jurídicas de este Convenio.

DÉCIMA.- NULIDAD PARCIAL:

Si una o más de las disposiciones de este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecutabilidad, no deberá ser reputada por las partes como que nulita, o torna en ilegal o inejecutable al resto del Convenio.



Roberto Marcelo Villafuerte Almeida
CC. 170490771-4
VENDEDOR



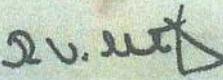
Álvaro Mauricio Huera Rosero
CC. 171096177-0
COMPRADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170490771-4**
 APELLIDOS Y NOMBRES **VILLAFUERTE ALMEIDA ROBERTO MARCELO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-06-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARTINA FRANZISKA SIEBENHANDL




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V1343E2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VILLAFUERTE JAIME**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALMEIDA ELSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2014-05-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-05-05**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

017 JUNTA No. **017 - 082** NUMERO **1704907714** CEDULA
VILLAFUERTE ALMEIDA ROBERTO MARCELO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTÓN ZONA: 5
 ÑAQUITO PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD N.º **171333208-6**
*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**SIEBENHANDL NOHLE
MARTINA FRANZISKA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Germany
Cham**
FECHA DE NACIMIENTO **1962-04-02**
NACIONALIDAD **ALEMANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**ROBERTO
VILLAFUERTE ALMEIDA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DEPENDIENTE** E134311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SIEBENHANDL ALOIS**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NOHLE SUSANNE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-01-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-14




Villafuerte
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No 015 - 054 NÚMERO 1713332086 CÉDULA

**SIEBENHANDL NOHLE MARTINA
FRANZISKA**
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 6
IÑAQUITO PARROQUIA




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA YOY

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP 10M MJ

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 06 de agosto de 2010

Señor:

Roberto Villafuerte Almeida

GERENTE GENERAL

DEBLANING S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con fecha **06 de agosto de 2018**, Iván Arturo Villafuerte Almeida, ha transferido DOSCIENTAS (200) ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, del capital social de la Compañía AMIBORESP S.A., a favor de la señora Jimena Lucía Suárez Carrera, quien acepta dicha transferencia, según se detalla a continuación:

Cedente: Iván Arturo Villafuerte Almeida

RUC: 1704907698

Nacionalidad: ecuatoriana

Cesionario: Jimena Lucía Suárez Carrera

Cédula: 1713666376

Nacionalidad: ecuatoriano

Acciones cedidas: 200

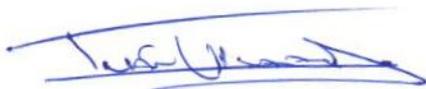
Valor de la transacción: USD 200,00 dólares

Valor de cada acción: \$ 1,00

Tipo de transferencia. Oneroso

La transferencia comprende a totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre DOSCIENTAS (200) acciones cedidas.

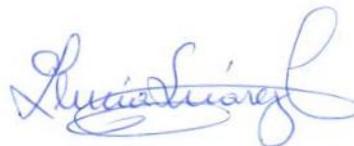
Atentamente,



Iván Arturo Villafuerte Almeida

1704907698

CEDENTE



Jimena Lucía Suárez Carrera

1713666376

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAFUERTE ALMEIDA IVAN ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 170490769-8





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
MAGISTER **E13331122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAFUERTE JAIMÉ ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA ELSA MARÍA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-21

[Signatures]

0005887208





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

017 **017 - 081** **1704907698**
 JUNTA No. NÚMERO CEDULA

VILLAFUERTE ALMEIDA IVAN ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
 PROVINCIA

QUITO **ZONA: 5**
 CANTÓN

ÑAQUITO
 PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. 10M. 33

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano (DM), a los seis días del mes de agosto de dos mil dieciocho, las partes abajo identificadas, libre y voluntariamente; y, por así convenir a sus mutuos intereses, celebran el presente Contrato de Compraventa de Acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a celebrar el presente Contrato de Compraventa de Acciones:

- a) El señor Iván Arturo Villafuerte Almeida, con cédula de ciudadanía número 170490769-8, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, propietario de DOSCIENTAS ACCIONES (200) emitidas, suscritas, pagadas y liberadas representativas del capital social de la Compañía AMIBORESP S.A., conforme se acredita con el Título No. 08. Para los efectos de este instrumento, al compareciente antes señalado se le podrá denominar simplemente como EL VENDEDOR.
- b) La señora Jimena Lucía Suárez Carrera, con cédula de ciudadanía número 1713666376, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Para los efectos de este instrumento, al compareciente antes señalado se le podrá denominar simplemente como EL COMPRADOR.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- a) La Compañía AMIBORESP S.A., es una sociedad legalmente constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito el 30 de agosto de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de diciembre de 2010.
- b) La Compañía AMIBORESP S.A., tiene como objeto social principal la prestación de servicios de asesoría en los campos de construcción, diseño, planificación, mantenimiento y supervisión de inmuebles residenciales, comerciales, áreas verdes, jardines, etc.
- c) EL VENDEDOR, se encuentra interesado en vender las DOSCIENTAS (200) ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a EL COMPRADOR, y, por otra parte, EL COMPRADOR se encuentra interesado en adquirirlas, según los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

TERCERA.- COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA:

Con tales antecedentes, EL VENDEDOR vende y transfiere a perpetuidad, a favor de EL COMPRADOR, DOSCIENTAS ACCIONES (200) ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la Compañía AMIBORESP S.A.

EL VENDEDOR transfiere el dominio, uso, goce de las DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de EL COMPRADOR, así mismo EL COMPRADOR acepta las acciones materia de este contrato por ser legales y servir a sus intereses.

CUARTA.- PRECIO TOTAL ACORDADO:

4

El precio o valor total acordado por la transferencia de las acciones a las que se refiere la cláusula precedente, asciende al monto de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 200,00), valor que será pagado de contado a la fecha de celebración de este Contrato, con la suscripción de las notas de cesión y entrega física de los títulos debidamente endosados. De acuerdo a este instrumento el valor pagado se constituye en justo precio POR LO QUE LAS PARTES NO TIENEN NADA QUE RECLAMAR PARA SI EN EL FUTURO.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD:

EL COMPRADOR asume por su cuenta y riesgo, la obligación de pagar cualquier impuesto fiscal, municipal, o de cualquier otra índole, actos, contrato, gestiones, transacciones, asientos, registros o promesas hechas o ejecutadas por cualquier funcionario, personero, accionista, dependiente relacionado cualquier contribución o cuota social cuyo acreedor sea cualquier institución pública o privada así como cualquier crédito u obligación real o contingente a cargo de AMIBORESP S.A., que estuviese pendiente a la fecha de celebración de este Contrato, o que fuese cargado a AMIBORESP S.A., en cualquier fecha posterior a la celebración del presente instrumento, y que se refiera a hechos o transacciones realizadas hasta la fecha en que se transfieren las acciones de AMIBORESP S.A., liberando de esta manera al VENDEDOR de la obligación de efectuar tales pagos o asumir tales obligaciones.

El presente Contrato constituye suficiente título para que ante todo evento a partir de la transferencia de las acciones, en virtud de los cuales EL VENDEDOR fuese compelido a pagar tales obligaciones pendientes hasta esta fecha, EL VENDEDOR repita en contra de EL COMPRADOR el importe que hubiese erogado, pudiendo en tales casos cargar a EL COMPRADOR además los costos y gastos administrativos y financieros razonablemente incurridos, todo lo cual es aceptado por las partes.

SEXTA.- DECLARACIÓN DEL ACCIONISTA VENDEDOR:

El VENDEDOR declara que tiene sobre las acciones materia del presente Contrato completo dominio, poder y autoridad para cederlas, asignarlas, transferirlas y entregarlas a EL COMPRADOR, libres de todo gravamen, cargo, reclamo o caución; y, que una vez que el o los títulos contentivos de las acciones hayan sido endosados y entregados a EL COMPRADOR, éste será propietario de los mismos, libre de todo y cualquier reclamo por parte de terceros.

El VENDEDOR declara que la ejecución de este Acuerdo y su perfeccionamiento no viola ninguna disposición constante en los estatutos de las compañías, en leyes o disposiciones vigentes en la República del Ecuador, o en pactos de accionistas, y que esta transacción no implica fraude respecto de ningún otro contrato preexistente.

SÉPTIMA.- DECLARACIONES DE EL COMPRADOR:

El COMPRADOR declara estar habilitado legalmente para suscribir el presente instrumento.

Igualmente, EL COMPRADOR declara que:

- d) Este Acuerdo no significa fraude o violación de ningún otro contrato previamente convenido expresa o tácitamente, o suscrito, ni de ninguna ley o regulación actualmente vigente;
- e) Esta transacción no perjudica a ningún tercero que mantenga relaciones con él; y,
- f) Que para ejecutar este Acuerdo no requiere de autorizaciones o consentimientos de ninguna otra persona, entidad o autoridad.

4

OCTAVA.- ARBITRAJE:

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, y a su ejecución y liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Quito/ Ecuador.

En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y, las siguientes normativas y preceptos:

El Tribunal estará integrado por 3 (tres) árbitros, designados por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

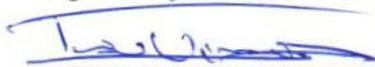
1. El Tribunal decidirá en derecho.
2. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
3. El procedimiento arbitral será confidencial.
4. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.
5. Las partes libre y voluntariamente resuelven renunciar a la jurisdicción ordinaria, para llevar a cabo el Arbitraje aquí pactado. Por tanto, se comprometen a respetar el contenido del Laudo, cuya ejecución tiene el efecto de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

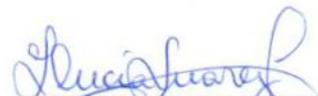
El Contrato celebrado por las partes, contenido en el presente instrumento, está sujeto a las leyes de la República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera expresa en él, las partes se someten suplementariamente a lo dispuesto por el Código Civil, por el Código de Comercio, por la Ley de Compañías, y por la demás legislación comercial y societaria vigente, siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y características jurídicas de este Convenio.

DÉCIMA.- NULIDAD PARCIAL:

Si una o más de las disposiciones de este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecutabilidad, no deberá ser reputada por las partes como que nulita, o torna en ilegal o inejecutable al resto del Convenio.



Iván Arturo Villafuerte Almeida
CC. 170490769-8
VENDEDOR



Jimena Lucía Suárez Cabrera
CC. 171096177-0
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171366637-6**

APellidos y Nombres: **SUAREZ CARRERA JIMENA LUCIA**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**
Fecha de nacimiento: **1977-03-05**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **Casada**
ALVARO MAURICIO HUERA ROSERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171096177-0**

Apellidos y Nombres: **HUERA ROSERO ALVARO MAURICIO**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**
Fecha de nacimiento: **1972-10-10**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **Casado**
JIMENA LUCIA SUAREZ CARRERA

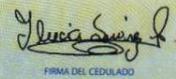




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN ESTUDIANTE V333313222

Apellidos y Nombres del Padre: **SUAREZ CALVOPIÑA MIGUEL ANGEL**
Apellidos y Nombres de la Madre: **CARRERA ESCOBAR HORTENCIA MARGARITA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-08-31**
Fecha de Expiración: **2020-08-31**

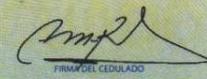





INSTRUCCIÓN SUPERIOR GERENTE PROFESIÓN V233312222

Apellidos y Nombres del Padre: **HUERA RAUL OSWALDO**
Apellidos y Nombres de la Madre: **ROSETO BLANCA OLIVA**
Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2010-09-03**
Fecha de Expiración: **2020-09-03**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No. 004 - 239 NUMERO 1713666376 CEDULA

APellidos y Nombres: **SUAREZ CARRERA JIMENA LUCIA**

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 6
CHILIBULO PARROQUIA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

037 JUNTA No. 037 - 137 NUMERO 1710961770 CEDULA

Apellidos y Nombres: **HUERA ROSERO ALVARO MAURICIO**

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
LA MAGDALENA PARROQUIA





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Maria José
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP. IGM.MJ



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Alvaro Huera Rosero
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP. IGM.MJ

